Recibido
03-08-2016
12:30hrs

GOBIERNO DEL MUNICIPIO CONCORDIA, SIN.

Asunto: Registro del Comité Ejecutivo del Sindicato De Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Concordia, Electo para el periodo 2017-2020.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

H. TRIBUNAL MUNICIPAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
P R E S E N T E.-

C.C. Eyleen Abbygail Garzón González e Ildelisa Arias Rodríguez, en su carácter de Secretaria General y de Organización respectivamente, según lo acreditan con toma de nota de fecha 29 de Abril del 2014, en el cual se anexa copia simple para sus efectos legales, misma que exhibo y hago entrega en este acto en copia certificada y copia simple para que una vez que se coteje la segunda con la primera se me devuelva la primera toda vez que se requiere para otro tramite legales, señalando con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en las oficinas administrativas del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Concordia, sito en Benito Juárez y francisco mina s/n, y autorizando para oír y recibirlas al C. Lic. Humberto de Jesús Tolosa Venegas, Ante ese H. Tribunal Municipal, comparecemos para exponer:

Que por medio del presente ocurso venimos solicitando a este H. Tribunal Municipal. De Conciliación y Arbitraje, registre la Directiva del comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Concordia, electa para el periodo comprendido del 11 de marzo del 2017 al 10 de marzo del 2020.

Fundo la presente solicitud en la siguiente narración de hechos:

Primero. Que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Concordia, es una asociación de trabajadores legalmente constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de sus agremiado, la cual cuenta con registro ante ese H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

Segundo. Que la actual dirigencia sindical, concluye sus periodo como mesa directiva el día 10 de marzo del 2017.

Tercero. Que en atención a concluir el periodo de la actual mesa directiva, y con fundamento en los estatutos vigentes de esta organización gremial, con fecha 11 de julio del año 2016, se expidió la convocatoria para el proceso de renovación del Comité Ejecutivo del Sindicato en mención para el periodo 2017-2020.

Para acreditar los hechos anexo a Usted las siguientes:

P R U E B A S

1. **Documental.**- consistente en original y dos copias simples de la convocatoria expedida el día 11 de julio del año 2016, a través de la cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria para elegir al Comité Ejecutivo para el periodo 2017-2020.

2. **Documental.**- Consistente en original y dos copias de las planillas registradas ante el comité ejecutivo para contender en el proceso.

3. **Documental.**- Original y dos copias de acta de asamblea general extraordinaria celebrada el día 15 de julio del año en curso para dar cumplimiento a la convocatoria expedida para tal fin.

Por lo anterior expuesto y fundado le solicito a ese H. Tribunal:

Primero: se tenga por registrado al Comité Ejecutivo para el periodo comprendido del 11 de marzo del 2017 al 10 de marzo del 2020, del sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Concordia.

Segundo: Se solicita que una vez que se coteje las copias simples con su original del documento señalado en la documental primera del capítulo de pruebas, se certifique por ese H. Tribunal las primeras con las segundas y se me reintegre el original toda vez que este documento nos resulta necesario para otros trámites.

Tercero: Se tenga por señalado para oír y recibir notificaciones, así como autorizado al profesionista nombrado en el proemio para tales efectos.

"POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES "

"PROTESTAMOS LO NECESARIO"

Concordia, Sinaloa, julio 20 del 2016.

C. EYLEEN ABBYGAIL GARZÓN GONZÁLEZ

Secretaria General

C. ILDELISA ARIAS RODRÍGUEZ

Secretaria de Organización.

Cuarto. Que en ese sentido, **el Sindicato de Trabajadores al Servicio del ayuntamiento de Concordia,**
celebró con fecha 15 de julio del año 2016, asamblea general extraordinaria de trabajadores, donde asistieron 91 trabajadores de 108, por lo que la misma obtuvo el quórum legal para su celebración.

Quinto. Que en dicha asamblea se llevó a cabo la elección de la dirigencia del Comité Ejecutivo del Sindicato para el periodo comprendido de 11 de marzo 2017 al 10 de marzo 2020.

Sexto. Que se registraron dos planillas para contender por la dirigencia, denominados "**Planilla Roja ",** Representada por la C. Eyleen Abbygail Garzón González y **"Planilla Verde"**, Representada por la C. María Juventina Zamudio Beltrán, las cuales se integraron dela siguiente forma:

Planilla Roja

Secretario General	Eyleen Abbygail Garzón González
Secretario de Organización	Verónica Tirado Alemán
Secretario de Trabajo Y Conflictos	Carmen Rodríguez Zamudio
Secretario de Finanzas	Isabel Cristina Chávez Espinoza
Secretaria De Prevención Social	Cleofás Bojórquez Peinado
Secretaria de Pensiones y Jubilaciones	Ildelisa Arias Rodríguez
Secretario de Acción Política	Martin Alejandro Cuevas Raygoza
Secretario de Escalafón	María del Rosario López García
Secretario de actas y Acuerdos	María de Jesús Hernández Solórzano
Secretario de Deportes	Jesús Manuel Díaz Díaz
Presidente del Comité de Vigilancia	Tomas Camacho
Secretario de Vivienda	Sonia Carmina Robertson Zamudio
Secretario de Asuntos Jurídicos	María Cristina Guerrero Sánchez
Secretario de prensa	Guadalupe Hernández Garzón
Secretario de Asistencia Social	Juan de Dios Chávez Espinoza
Secretario de Educación	Miriam Lourdes Alcaraz Castañeda
Presidente de Honor y Justicia	Adrián Mendoza Vizcarra
Secretario de honor y justicia	José Luis Uriza Peraza
Vocal de honor y justicia	Félix Arturo Hernández Ibarguen

Planilla Verde

Secretario General	María Juventina Zamudio Beltrán
Secretario de Organización	Jesús Antonio Mendoza Tirado
Secretario de Trabajo y Conflicto	María Elena Vizcarra Díaz
Secretario de Finanzas	María del Socorro Luna Flores
Secretario de Prevención Social	María de Jesús Espinoza Mejía
Secretario de Pensiones y Jubilaciones	Hortensia Hernández Garay
Secretario de Acción Política	María Regalado Andrade
Secretario de Escalafón	Anallely Salazar Valenzuela
Secretario de Actas y Acuerdos	Celina Guadalupe Sarabia Velarde
Secretario de Deportes	Crescencio Rosario Meza Ramos
Presidente de Comité de Vigilancia	Jesús Alonso Espinoza Salazar
Presidente de Honor y Justicia	Martha Alicia Luna Flores.

Séptimo. Que en la Elección de Merito fue electa la planilla Roja, Representada por la C. Eyleen Abbygail Garzón González, por mayoría con 71 votos a favor.

Quedando como a continuación de menciona:

Planilla Roja

Secretario General	Eyleen Abbygail Garzón González
Secretario de Organización	Verónica Tirado Alemán
Secretario de Trabajo y Conflicto	Carmen Rodríguez Zamudio
Secretario de Finanzas	Isabel Cristina Chávez Espinoza
Secretaria de Prevención Social	Cleofás Bojórquez Peinado
Secretaria de Pensiones y Jubilaciones	Ildelisa Arias Rodríguez
Secretario de Acción Política	Martin Alejandro Cuevas Raygoza
Secretario de Escalafón	María del Rosario López García
Secretario de Actas y Acuerdos	María de Jesús Hernández Solórzano
Secretario de Deportes	Jesús Manuel Díaz Díaz
Presidente del Comité de Vigilancia	Tomas Camacho
Secretario de Vivienda	Sonia Carmina Robertson Zamudio
Secretario de Asuntos Jurídicos	María Cristina Guerrero Sánchez
Secretario de Prensa	Guadalupe Hernández Garzón
Secretario de Asistencia Social	Juan de Dios Chávez Espinoza

Secretario de Educación	Miriam Lourdes Alcaraz Castañeda
Presidente de Honor y Justicia	Adrián Mendoza Vizcarra
Secretario de Honor y Justicia	José Luis Uriza Peraza
Vocal de Honor y Justicia	Félix Arturo Hernández Ibarguen

6.- Qué fundamento en el **Artículo 105** de **la ley de trabajadores al servicio delos municipios del estado de Sinaloa,** mismo que debajo de este párrafo se describe, así mismo, se solicita el **registro y toma de nota** de la planilla roja como **comité ejecutivo del sindicato de trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Concordia**, para el periodo comprendido del 11 de marzo del 2017-10 de marzo del 2020.

Artículo 105. Son obligaciones de los Sindicatos:

II. Comunicar al H. Tribunal dentro de los 10 días siguientes a cada elección los cambios que ocurrieren en su comité ejecutivo... para lo cual acompañaran por duplicado copia autorizada de las actas respectivas.